



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRATO MENOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de refrigeradora para la Dirección Ejecutiva del SERFOR

III. META DEL POI VINCULADO

Actividad Operativa: AOI00150300001- Representación, Articulación Interinstitucional y Conducción del SERFOR

Meta: 152

IV. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir una refrigeradora del tipo doméstica para la Dirección Ejecutiva de la Sede Central, destinada al adecuado almacenamiento y conservación de los alimentos del personal en condiciones óptimas de temperatura, con la finalidad de promover hábitos saludables, contribuir a su bienestar y favorecer un mejor desempeño en el desarrollo de sus funciones. Asimismo, esta adquisición fortalecerá el equipamiento de apoyo logístico institucional, mejorando la capacidad operativa de la Dirección Ejecutiva.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Adquirir una refrigeradora eléctrica doméstica destinada al uso de los colaboradores de la Dirección Ejecutiva de la Sede Central del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, con la finalidad de facilitar el adecuado almacenamiento y conservación de sus alimentos, contribuyendo a promover hábitos saludables, fortalecer el bienestar del personal y mejorar las condiciones del entorno laboral. Asimismo, esta adquisición permitirá brindar soporte logístico básico y fortalecer las condiciones necesarias para la organización, coordinación y ejecución de reuniones vinculadas a la representación institucional, contribuyendo a generar un ambiente de trabajo más confortable, eficiente y favorable para el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Refrigeradora Eléctrica Domestica	- Capacidad: 230 – 280 litros - Dimensiones (Alto x Ancho x Fondo): 167 x 55 x 56 cm aprox. (+- 1cm a 5 cm) - Sistema de enfriamiento: No Frost - Numero de bandejas: 03 (mínimo) - Numero de puertas: 02 - Bandejas de vidrio templado - Anaqueles en la puerta - Iluminación interior (LED) - Gas refrigerante R600A - Color: Negro - Control de temperatura: Sí - Alimentación Red eléctrica - Garantía del proveedor: 12 meses	01



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OBSERVACIÓN. - Para la presentación de ofertas el Postor deberá presentar la Ficha Técnica del producto ofertado, el mismo que deberá contener cada una de las características descritas en los párrafos anteriores. Asimismo, la Ficha Técnica deberá estar en idioma español y/o en traducción simple al idioma español.

VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

NO APLICA.

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INTALACIÓN

NO APLICA.

VIII. GARANTÍA COMERCIAL

Para la presente compra se aplicará la garantía comercial y será conforme al siguiente detalle:

ALCANCE: Contra defectos de diseño, fabricación, fallas técnicas y/o calibración.

CONDICIONES: El SERFOR podrá obtener previa solicitud el reemplazo de los bienes, en caso de determinarse defectos de diseño y/o fabricación. El plazo que se otorgará por este concepto no podrá exceder los cinco (05) días hábiles, contabilizados a partir de la comunicación formal por parte de la Entidad. El reemplazo no generará ningún costo a la ENTIDAD.

La garantía comercial es por el plazo de **un (01) año, computado** a partir de la fecha de recepción de los bienes en el almacén central.

IX. MUESTRAS

NO APLICA.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA.

XI. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser Persona natural o jurídica dedicada al rubro de contratación.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia mínima de dos (02) adquisiciones en ventas de bienes iguales y/o similares al objeto de la contratación.

La acreditación de la experiencia debe ser mediante copias simples de las órdenes de compra y su respectiva conformidad y/o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte del estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.

XII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

LUGAR DE ENTREGA: El bien será recepcionado en el almacén central del SERFOR, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, urb. Orrantia, Magdalena del Mar-Lima 17.

Al momento de la entrega del bien, el contratista deberá presentar la garantía del bien en original, comprometiéndose a brindar la garantía comercial bajo las condiciones señaladas en el numeral 8 Garantía Comercial.

PLAZO: La entrega se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XIII. CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición de los bienes será otorgada por la Dirección Ejecutiva previo V°B° del responsable del área de Servicios Generales.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará al 100% en un pago único, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable del área de Almacén.
- Copia de carta de garantía entregada en el almacén.
- Comprobante de pago (factura).
- Copia de las Especificaciones Técnicas.
- Copia de la Orden de Compra.
- Conformidad que será otorgada de acuerdo con el numeral XIII.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias par asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XVIII. OTRAS PENALIDADES

NO APLICA.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DECONTRATO

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXI. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad publica de la contratación.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XXII. GARANTIA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.